

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PAMPLONA N.S**

**TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA SEÑORA GISELLE ANDREA SUÁREZ EN CALIDAD DE HEREDERA DEL CAUSANTE A LA PARTE
DEMANDANTE PARA QUE PIDA PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA**

*(Artículos 110 y 370 Código General del Proceso, toda vez que si bien acreditó el envío de la contestación de la demanda que las contiene, no obra acuse de recibo para el cómputo de términos -
Sentencia C-430 de 2020)*

N° PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA VENCE
2024-00012	LUDIN ROSARIO DELGADO HURTADO	DIEGO ARMANDO SUÁREZ PINTO, GISELLE ANDREA SUÁREZ AVENDAÑO Y ANGIE KATHERINE SUÁREZ DELGADO	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL	17/04/2024 8:00 AM.	17/04/2024 6:00 pm	24-04-2024 6:00 PM

JULLY HIGUABITA SUÁREZ
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se debe realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **8:00 a 12:00 mediodía, y de 2:00 a 6:00 pm** de lunes a viernes.